



Resolución Directoral Regional N° 002565 -2021-GRL-DREL-D.



CERTIFICA que se copia y no se responsabiliza por el contenido de la presente

27 SEP 2021

Iquitos, 21 SEP 2021.

Visto, el Expediente N° 010464-2021 de fecha 16/08/2021, Carta SIN de fecha 17 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, establece que corresponde al Ministerio de Educación, desarrollar la Política Educativa, en concordancia con la Política General del Estado, así como la dirección y gestión de los servicios correspondientes dentro del sistema educativo y conforme al artículo 3.1 del Decreto de Urgencia N° 002-2020, que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada.

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógicos y administrativos en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas, utilizando recursos disponibles de acuerdo a las reales necesidades.

Que, en atención al expediente del visto sobre el reconocimiento como Representante de la **Promotoría de la Iglesia Evangélica Bautista Betania**, ubicado en el Jr. Arequipa N° 1309, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto y, habiendo demostrado en el expediente que antecede, los documentos sustentatorios para reconocimiento del nuevo Representante de la **Promotoría** de la indicada Iglesia.

Estando a lo expuesto por la Dirección de Gestión Institucional, y con las visaciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, Oficina de Asesoría Jurídica y Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 -Ley General de Educación, su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 26549 Ley de Centros y Programas educativos Privados, Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28112 -Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, R.E.R. N° 0442-2011-GRL-P de fecha 11/04/2011 y R.D.R. N° 005112-2013-GRL-DREL-D del 02/10/2013 - Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Loreto respectivamente, y con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0066-2021-GRL-GR, de fecha 01 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir de la expedición de la presente Resolución, como **Representante de la Promotoría de la Iglesia Evangélica Bautista Betania**, ubicado en el Jr. Arequipa N° 1309, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto, a la hermana **AMARYLLIS TUESTA BARDALES**, identificado a con DNI N° 0042847381, Email ecristianob@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Estadística, realice las acciones administrativas pertinentes, según corresponda, en aplicación



de la normatividad educativa vigente, teniendo como marco orientador el brindar un mejor servicio educativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR todo lo actuado a Secretaría Administrativa, para que proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones, y la publicación respectiva en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación de Loreto, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. LINDA KETTY ANGULO BARTRA
Directora Regional de Educación de Loreto

DREL/KAB
DGI/CRZDC
FNVCH*/jcha